



Oficio AJSG 1219/2021

Asunto: Solicitud de viáticos para Juicio Oral DIFERIDO

**C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 1110/2021, AJSG 225/2021 y AJSG 190/2021 de fechas 11 de mayo, 10 de febrero y 28 de enero del año en curso, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado Roberto Hernández Martínez, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal **RIV CV CP 32/2020**; del Centro de Justicia Penal Sala Sede en Ciudad Valles, S.L.P., en atención a los oficios 1028/2021 y 236/2021, signados por el licenciado Gerardo Ochoa Almendárez, Gestor de la Cuarta Región Judicial, en donde informa que se tuvo por abandonado la defensa, y al designar nuevo defensor y con el fin de estar en condiciones de dar la representación legal a su representado, se difió el juicio el 17 de mayo, mismo que se llevo la Audiencia de Debate los días 17 y 18 de mayo del 2021 en la cual en la segunda jornada el defensor hizo referencia a que su representado pertenecía al grupo Tenek, por lo cual y al haber vulnerado el derecho fundamental que le asiste de contar con un interprete de esa lengua se decretó la anulación del juicio ordenándose la devolución de la causa al juez de control.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 20 DE MAYO DEL 2021.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.


CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ.



2021, "Año de la Solidaridad Medica Administrativa y Civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"



Oficio AJSG 1110/2021

Asunto: Solicitud de viaticos para Juicio Oral DIFERIDO

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diverso oficio AJSG 225/2021 y AJSG 190/2021 de fecha 10 de febrero y 28 de enero del año en curso, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado Roberto Hernández Martínez, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal RIV CV CP 32/2020; del Centro de Justicia Penal Sala Sede en Ciudad Valles, S.L.P., en atención al oficio 236/2021, signado por el licenciado Gerardo Ochoa Almendárez, Gestor de la Cuarta Región Judicial, en donde informa que se tuvo por abandonado la defensa, se ordenó girar oficio a la Defensoría Pública del Estado, a fin de que designara abogado defensor adecuada del acusado Pedroza Santiago, compareciendo a la audiencia del debate el profesionista Alejandro Lugo Orozco, quien a fin de estar en condiciones de dar la representación legal a su representado, se difiere para las 10:00 horas del 17 de mayo del 2021; por lo que le solicito, se le asigne:

| Juez | Adscripción | Hospedaje | Alimentación | Peaje |
|----------------------------|---|------------------------------|------------------------------|---|
| Roberto Hernández Martínez | Centro de Justicia Penal Sala Sede en San Luis Potosí, S.L.P. | 16, 17 y 18 de mayo del 2021 | 17, 18 y 19 de mayo del 2021 | San Luis Potosí - Cd. Valles, S.L.P. ida y vuelta |

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 11 DE MAYO DEL 2021.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL SISTEMA DE GESTIÓN

CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ.

